

Ciudad de Rawson, 14 de Marzo de 2017

Referencia: “Expediente N° 36.777/2017”

Dictamen: N° 67/2017

Tema: **Contratación Directa “Renovación Servicios de Mantenimiento de Software con COA SA”**

Sra. Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia por el cual se tramita la “Renovación de Servicios de Mantenimiento de Licencias (Productos ICF24 DPS24) y Soporte Operativo-Correctivo (Productos DPS24 HOST24) para el Banco del Chubut SA.

Se desprende del expediente, que dicha Empresa presta los servicios mencionados, como mínimo, desde el 01/12/2015. Que además la Renovación del mismo data del 01/12/2016.

No obra en expediente antecedentes técnicos de la contratación original, solo los contratos anteriores. No hay ofertas técnicas de otras empresas que hayan sido relevadas para brindar el servicio en cuestión.

Teniendo en cuenta que el expediente trata la Renovación de Contratos, y no la Contratación Original, a fs 46 se menciona la comunicación 04/2016 de la Gerencia de Sistemas en la cual se solicita dicha contratación, no obrando en expediente la misma, como así tampoco la evaluación técnica respectiva de los contratos mencionados.,

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar.

Atentamente

Gustavo Carames
Asesor Técnico Informatico
Tribunal de Cuentas